

<b>Programa</b>	<b>I+D empresarial</b>
<b>Línea</b>	<b>AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES EMPRESARIALES PARA EL CRECIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS INNOVADORAS</b>
<b>Organismo convocante</b>	<b>IVACE</b>

<b>Objetivos</b>	Apoyar el desarrollo de planes empresariales para el crecimiento de las pequeñas empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana, mediante la concesión de subvenciones vinculadas a la prestación de servicios de asesoramiento especializado
<b>Beneficiarios</b>	Pequeñas empresas innovadoras, tanto personas jurídicas como empresas individuales, que tengan sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, una antigüedad inferior a 5 años en el momento de la presentación de la solicitud, y cumplan con las disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 así como los requisitos previstos en las bases reguladoras aprobadas por Orden 7/2018.
<b>Requisitos de los proyectos</b>	<p>Los previstos en la convocatoria y en las bases reguladoras, especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los servicios de asesoramiento especializado deberán prestarse a planes empresariales que se desarrollen en establecimientos de la empresa beneficiaria que estén ubicados en el territorio de la Comunitat Valenciana, no podrán comenzar a ejecutarse antes de presentar la solicitud de la ayuda.</li> <li>- La persona o entidad que preste los servicios de asesoramiento especializado deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3.7 de la resolución de convocatoria.</li> <li>- Los planes empresariales deberán necesariamente enmarcarse en los ámbitos de desarrollo regional identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación en la Comunitat Valenciana (RIS3-CV)).</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>	<p>El IVACE subvencionará la prestación de servicios de asesoramiento especializado en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Diagnóstico estratégico</li> <li>-Modelo de negocio</li> <li>-Marketing y comercialización</li> <li>-Organización y procesos</li> <li>-Gestión económico-financiera</li> <li>-Definición de cuadros de mando</li> </ul>

	<p>No obstante, se podrán incluir áreas adicionales que se consideren estratégicas para el desarrollo del plan empresarial de la empresa solicitante, previa justificación en el momento de la solicitud.</p> <p>El servicio de asesoramiento que se solicite podrá versar sobre una o sobre varias áreas de las indicadas anteriormente.</p> <p>Las propuestas de asesoramiento especializado deberán partir de un análisis de la situación de la empresa y deberán justificar la necesidad y oportunidad del servicio de asesoramiento con el alcance que se recoge en la memoria técnica presentada junto a la solicitud, referenciada en el artículo 6 de la presente convocatoria.</p>
<b>Tipo de ayuda</b>	<p>La ayuda consistirá en una subvención de hasta el 100% del gasto de la contratación de los servicios de asesoramiento especializado con un límite de ayuda por solicitud de 50.000 €.</p>
<b>Costes subvencionables</b>	<p>Se consideran subvencionables los gastos de contratación de los servicios de asesoramiento especializado señalados en el artículo 3.1. de la presente convocatoria cuyo importe mínimo por área de asesoramiento sea 3.000 €; el coste máximo subvencionable de la hora del asesoramiento será de 60 €.</p> <p>No se considerarán gastos subvencionables los servicios prestados por personas, entidades o empresas vinculadas con la empresa beneficiaria, entendiéndose por tales las que respondan a la definición del artículo 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2005, de 21 de julio.</p> <p>En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos sobre la renta.</p>
<b>Plazos</b>	<p>El plazo para la presentación de las solicitudes empezará el día 30 de enero de 2020 y finalizará el 13 de marzo de 2020 a las 23:59.59 horas</p> <p>Plazos de ejecución, de justificación y de validez de los justificantes de gasto y pago. Sólo serán subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los gastos realizados desde la presentación de la solicitud de la ayuda hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.</li> <li>- los pagos realizados desde la presentación de la solicitud de la ayuda hasta el 15 de febrero de 2021, ambos inclusive.</li> </ul> <p>El plazo para la presentación de la justificación del proyecto finalizará a las 23:59:59 horas del 15 de febrero de 2021.</p>

<b>Criterios de valoración</b>	<p>Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación sea igual o superior a 40 puntos.</p> <p>Los proyectos se priorizarán atendiendo a los criterios especificados a continuación y a la ponderación que se indica sobre un total de 100 puntos:</p> <p>a) Calidad del proyecto (puntuación máxima 45 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Grado de innovación del proyecto: máximo 20 puntos.</li><li>- Relevancia del papel de la tecnología y aportación de conocimiento en el proyecto: máximo 15 puntos.</li><li>- Plan de trabajo: máximo 10 puntos.</li></ul> <p>b) Viabilidad (puntuación máxima 25 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Viabilidad financiera: máximo 10 puntos.</li><li>- Capacidad del equipo promotor: máximo 10 puntos.</li><li>- Plan de comercialización: máximo 5 puntos.</li></ul> <p>c) Impacto de los resultados (puntuación máxima 20 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Repercusión económica y social del proyecto: máximo 10 puntos.</li><li>- Complementariedad con otras iniciativas en materia de I+D+i, y la alineación con políticas de innovación: máximo 10 puntos.</li></ul> <p>d) Medidas dirigidas a favorecer la calidad del empleo y las condiciones de trabajo, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la sostenibilidad medioambiental y la integración social y laboral de las personas con diversidad funcional (puntuación máxima 10 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Perspectiva de género: máximo 2 puntos.</li><li>- Diversidad funcional y otros colectivos desfavorecidos: máximo 2 puntos.</li><li>- Empleo y calidad de condiciones de trabajo: máximo 3 puntos.</li><li>- Medioambiente: máximo 3 puntos.</li></ul>
<b>Más información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Convocatoria:</b> <a href="https://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/23/pdf/2019_12212.pdf">https://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/23/pdf/2019_12212.pdf</a></li><li>• <b>Bases reguladoras:</b> <a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/08/pdf/2018_5677.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/08/pdf/2018_5677.pdf</a></li><li>• <b>Página web del IVACE:</b> <a href="http://www.ivace.es/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=7800:ayudas-para-el-desarrollo-de-planos-empresariales-para-el-crecimiento-de-nuevas-empresas-innovadoras&amp;catid=435:programas-de-ayudas-para-empresas-2019&amp;lang=es&amp;Itemid=100455">http://www.ivace.es/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=7800:ayudas-para-el-desarrollo-de-planos-empresariales-para-el-crecimiento-de-nuevas-empresas-innovadoras&amp;catid=435:programas-de-ayudas-para-empresas-2019&amp;lang=es&amp;Itemid=100455</a></li></ul>